

PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,, CUYO OBJETO ES CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias Y Secundarias en el Departamento de Boyacá.

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT **891.800.498-1**, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **JOSÉ FERMÍN SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.173.949 DE TINJACA**, actuando en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,,** con NIT **900157930 - 4**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará la **OAC** o Contratista, hemos acordado celebrar **Prórroga No.1** al convenio solidario **No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1. – Que, el día 9 de Diciembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió el CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025 con la OAC, cuyo objeto es: “CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias Y Secundarias en el Departamento de Boyacá”. 2. – Que, de acuerdo al convenio solidario el valor se estableció en SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$74.651.331,85) M/CTE. 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio solidario, el plazo de ejecución se estableció HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4. – Que, con fecha 19 de diciembre de 2025 se realizó Acta de inicio al convenio solidario. 5. – Que, el día 27 de Diciembre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión N°. 01 al convenio solidario con efectos a partir del día 27 de diciembre de 2025. 6– Que, el día 25 de marzo de 2026, se realizó Acta de reinicio No. 01 del convenio solidario con efectos a partir del 25 de marzo de 2026. 7.– Que, el convenio solidario se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. 8. – Que, mediante solicitud enviada a la oficina de contratación del mes de marzo del 2026 por el profesional **ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ**, Asesor de Despacho, Convites Comunales, se solicita realizar la presente prorroga de acuerdo a las siguientes consideraciones: a) **Me dirijo de manera respetuosa con el fin de solicitar amablemente su apoyo en relación al reinicio y a la prórroga del convenio solidario CO1.PCCNTR. 8677421/4039, solicitada por parte del presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑA SECTOR BAJO DEL MUNICIPIO DE TINJACA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra en estado de suspensión. Sin embargo, a pesar de la reiniciación del mismo, el término de ejecución resulta ser insuficiente, motivo por el cual requiere un tiempo adicional para dar integral cumplimiento a las obligaciones adquiridas. La****



Gobernación de

Boyacá | Contratación

presente petición se realiza toda vez que, según la solicitud elevada por el presidente de la junta, quien argumenta que los compromisos adquiridos no alcanzan a culminarse en el tiempo establecido inicialmente, debido a circunstancias administrativas y operativas propias del desarrollo contractual, que llevaron a la suspensión del convenio. Solicita el reinicio a partir del 25 de marzo de 2026 y una prórroga de cinco (5) meses para dar cumplimiento a la construcción de la placa huella. 9. – Que, la supervisión encuentra ajustada jurídica y técnicamente la solicitud razón por la cual resulta procedente ampliar el plazo de ejecución del convenio solidario No. **CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025**. 10.– Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prórroga No. 1 al CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025**, en **CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL**. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio solidario será de **CINCO (5) MESES Y 13 días**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio solidario. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** LA OAC se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR. 8677421/4039 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

27-03-2026

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

JOSÉ FERMÍN SALINAS
OAC JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA PEÑA SECTOR BAJO
DEL MUNICIPIO DE TINJACA,
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ/DAPS-SECCON

Proyectó: Nicoll Alejandra Castro Torres – Profesional Externa
Revisó: Maria Fernanda Vargas Tobos - Profesional Externa